292

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 18 de noviembre de 2021, el suscrito secretario del Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada FUNDACIÓN FFNAR a favor de la parte demandante MODERLINE S. A. S., dentro del proceso No 2019-00704 asi

Agencias en derecho folio 291 (cuaderno 1)	$ 8.000.000,00
TOTAL	$ 8.000.000,00

SON: OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,.00) MONEDA CORRIENTE

Bogotá, D. C., 11 de enero de 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

. En la fecha pasa al Despacho de la Señor Juez la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO.

(2)

293

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., 29 ABR 2022

RADICACIÓN No. 2019-00704

En atención a que la liquidación de costas practicada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a la ley, el Despacho le imparte APROBACION.-

NOTIFIQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 023 Hoy 02 MAY 2022

Secretaria

L. E. M. M.

(2)